

**INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE
SE REGULA EL PROGRAMA SANITARIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA
RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA EN EXPLOTACIONES DE VACUNO EN ANDALUCÍA.****Expte n.º:**

1. Fundamentación y objeto del informe

- Título de la norma

Orden por la que se regula el programa sanitario de prevención, control y erradicación de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina en explotaciones de vacuno en Andalucía.

- Contexto legislativo

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía, tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de Ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004, y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al Centro Directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.

- Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quién se remite.

En respuesta a los requerimientos referenciados anteriormente, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el Proyecto de Orden por la que se regula el programa sanitario de prevención, control y erradicación de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina en explotaciones de vacuno en Andalucía pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al Centro Directivo que suscribe, para la aprobación de la norma, si fuera necesario, con el objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación de la Orden, este Centro directivo, competente para la emisión del Informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. Identificación de la pertinencia de género de la norma

En relación con la pertinencia de género del Proyecto normativo evaluado en este Informe, el objetivo es el desarrollo de un programa sanitario contra la Rinotraqueitis Infecciosa

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA				21/01/2020	PÁGINA 1/2
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE					
VERIFICACIÓN						

bovina, que se aplicará en las explotaciones bovinas de Andalucía. Teniendo en cuenta que el mismo no tiene incidencia directa en las personas, ni afecta al acceso a los recursos ni incide en la modificación de los roles de género, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación de impacto de género es: NO PERTINENTE.

3. Valoración del impacto de género de la norma

- Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida

No procede entrar a valorar dicha situación, dado que el programa sanitario contra la Rinotraqueitis Infecciosa bovina se aplicará atodas las explotaciones bovinas de Andalucía que deseen integrarse en el mismo, con independencia del sexo de su titular.

- Grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades detectadas

En el Proyecto de Orden que se evalúa se recogen las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género:

Se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

- Valoración del impacto

En función del grado de respuesta del Proyecto de Orden a las desigualdades de género existentes, el Centro Directivo emisor concluye, que el proyecto normativo no tiene un impacto de género, ni positivo ni negativo.

4. Cambios incorporados tras la valoración del impacto

No se han adoptado medidas correctoras en el Proyecto de Orden que nos ocupa, salvo la revisión del mismo para adecuarlo a un lenguaje no sexista.

En Sevilla

V.B. El Jefe del Servicio de Sanidad Animal

Fdo.: Manuel Fernández Morente

El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera

Fdo.: Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA				21/01/2020	PÁGINA 2/2
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE					
VERIFICACIÓN						